RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 25 de julio del 2024.

VISTOS:

INFORME N°091-2024-MDCPS-SGSECD de la Sub Gerencia de Salud Educación Cultura y Deporte; INFORME N° 303-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 313-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°484 -2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, la Ley N° 27972 – Ley de Municipalidades, respecto a la promoción de la educación establece: "Artículo 82. Educación, cultura, deportes y recreación: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-07-2023/MDCPS-CM, de fecha 21 de julio de 2023, Artículo Primero. - APROBAR la creación del Fondo Municipal de Becas, programa municipal, mediante el cual se incentiva y fortalece la educación, a través del acceso a becas en instituciones educativas de educación superior, que cumplan con criterios de calidad y excelencia académica, cuyos beneficiarios serán adolescentes y jóvenes procedentes de familias de bajos e insuficientes recursos económicos. (...) **Artículo Quinto. – FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe el Reglamento de Fondo Municipal de Becas y dicte las normas complementarias que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Ordenanza**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 02-08-2023/MDCPS-ALC, de fecha 30 de agosto de 2023, DECRETA: APROBAR el Reglamento del Fondo Municipal de Becas, el cual consta de dos (02) Títulos siete (07) Capítulos, treinta y cinco (35) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias finales y dos (02) anexos.

Que, habiendo, recepcionado por parte de la Secretaría Técnica del Comité Especial de Becas los expedientes de postulación y el Acta con la relación de los Becarios, como se detalla en la parte de antecedentes, esta Subgerencia en aplicación del artículo 26 de las Bases de la Beca Municipal, que la letra reza "En esta etapa de la secretaría Técnica derivará los expedientes de postulación y el Acta con la relación de los becarios a la Subgerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, a fin de que remite un informe Técnico a la Gerencia Municipal, **solicitando se emitan los actos administrativos que conduzcan a la formalización del otorgamiento de las becas a los beneficiarios"**.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-07-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME N° 091-2024-MDCPS-SGSECD, de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Salud Educación Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, se emitan los actos administrativos, que conduzcan a la formalización del otorgamiento de las becas a los tres (03), beneficiarios seleccionados, de conformidad con las "BASES DE ACCESO A BECA MUNICIPAL"; en su Artículo 01°. - Finalidad de las Bases, Las presentes Bases tienen por finalidad normar de acuerdo a los principios de equidad, inclusión social, eficiencia, eficacia y transparencia, el acceso al Fondo Municipal de becas para el nivel de educación superior, a efectos de coadyuvar a la continua formación educativa de los adolescentes y jóvenes residentes en el Distrito de Canoas de Punta Sal, cuyas familias no cuenten con los medios suficientes para brindarles una educación superior de calidad.

Que, asimismo, en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 016-07-2023/ MDCPS-CM- que aprueba la creación del Fondo Municipal de Becas, Decreto de Alcaldía N°02-08-2023/ MDCPS-ALC. que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Becas y la Ordenanza Municipal N.° 05-2019-MDCPS, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal. En referencia al ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024 a horas 12:15 pm, se reunió el comité especial de becas para tratar y ejecutar la etapa de calificación y validación de resultados; la calificación de los postulantes arrojando los siguientes resultados:

- **Madeleyne Vanessa Boulangger Meca (10 puntos)**
- **Maicol Aaron Peña Cruz (8 puntos)**
- **Andrea Anais Cancino Vilchez (8 puntos).**

Que, de acuerdo al ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 19 JULIO 2024; a hora 12:15 PM, se reúnen las autoridades del Comité especial de Becas, con los postulantes seleccionados y apoderados, con la finalidad de ser informados sobre el contenido y responsabilidad que acarrea la aceptación de la beca, quien, en pleno goce de sus derechos constitucionales, concordantes con la Ley 27444.

Que, mediante INFORME N° 303-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 25 de julio de 2024, Gerencia de Desarrollo Social INFORMA a la Gerencia Municipal, a fin de que se emitan los ACTOS ADMINISTRATIVOS, que conduzcan a la formalización del otorgamiento de las becas de los tres (03), beneficiarios seleccionados.

Que, en referencia al ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024 a horas 12:15 pm, la calificación de los postulantes arrojo los siguientes resultados:

- **Madeleyne Vanessa Boulangger Meca (10 puntos)**
- **Maicol Aaron Peña Cruz (8 puntos)**
- **Andrea Anais Cancino Vilchez (8 puntos).**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°272-07-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°313-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 25 de julio del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo de conformidad con el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 016-07-2023/MDCPS-CM, de fecha 21 de julio de 2023 y aplicación del artículo 26 de las Bases de la Beca Municipal, que la letra establece "En esta etapa de la secretaría Técnica derivará los expedientes de postulación y el Acta con la relación de los becarios a la Subgerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, a fin de que remite un informe Técnico a la Gerencia Municipal, **solicitando se emitan los actos administrativos que conduzcan a la formalización del otorgamiento de las becas a los beneficiarios".**

Que, mediante Informe N°484-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de fecha 25 julio del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de otorga la Beca Municipal conforme al Acta de Reunión de fecha 17 de Julio de 2024.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la BECA MUNICIPAL, conforme al Acta de Reunión de fecha 19 de Julio de 2024, suscrita por el Comité Especial de Becas, habiéndose efectuado la calificación y validación de resultados de los postulantes, a los siguientes beneficiarios:

- **MADELEYNE VANESSA BOULANGGER MECA.**
- **MAICOL AARON PEÑA CRUZ.**
- **ANDREA ANAIS CANCINO VILCHEZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a la Gerencia Municipal y demás gerencias para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y de Sistemas, efectuar la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.